

**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2021**  
**MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**  
**Subsecretaría del Interior**  
**Fondo Social (01, 02, 04)**

|          |   |    |
|----------|---|----|
| PARTIDA  | : | 05 |
| CAPÍTULO | : | 10 |
| PROGRAMA | : | 03 |

| Sub-Título | Ítem Asig. | Denominaciones                   | Glosa N° | Moneda Nacional<br>Miles de \$ |
|------------|------------|----------------------------------|----------|--------------------------------|
| 09         | 01         | <b>INGRESOS</b>                  |          | <b>4.342.486</b>               |
|            |            | <b>APORTE FISCAL</b>             |          | <b>4.342.486</b>               |
|            |            | <b>Libre</b>                     |          | <b>4.342.486</b>               |
| 24         | 01         | <b>GASTOS</b>                    |          | <b>4.342.486</b>               |
|            |            | <b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b> |          | <b>864.384</b>                 |
|            |            | <b>Al Sector Privado</b>         |          | <b>864.384</b>                 |
|            | 997        | Fondo Social                     | 03       | 864.384                        |
| 33         | 01         | <b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b> |          | <b>3.478.102</b>               |
|            |            | <b>Al Sector Privado</b>         |          | <b>3.478.102</b>               |
|            |            | Fondo Social                     | 03       | 3.478.102                      |

**GLOSAS :**

- 01 Regido por las normas dispuestas en el Decreto de Interior N° 964 del año 2015. Los recursos que se transfieran se entenderán presupuestariamente ejecutados desde la fecha de su egreso, sin perjuicio de la obligación de las entidades receptoras de rendir cuenta.  
 En los servicios bajo la dependencia legal del Servicio de Gobierno Interior, los encargados del Fondo Social, deberán poseer título profesional de una carrera de a lo menos ocho semestres.
- 02 Durante el año 2021, la asignación queda entregada a un Comité integrado por los Subsecretarios de Interior, Secretaría General de la Presidencia y de Hacienda.  
 Antes del 30 de junio de 2021, el Comité deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos los criterios que utilizará para la asignación de los recursos durante el año.  
 Una vez cerrado el proceso de postulación, se informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos el listado de postulantes ordenados por comuna.  
 Asimismo durante el cuarto trimestre del año 2021 se informará a la respectiva comisión el listado de beneficiarios, ordenados por comuna.
- 03 En forma complementaria a la información entregada a la Contraloría General de la República, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública mensualmente publicará en su página web, una nómina de los proyectos aprobados, debidamente ordenados, por región y comuna, indicando el nombre de la organización beneficiaria, la institución administradora de los fondos y el monto asignado. La precitada información deberá remitirse igualmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, mensualmente.  
 Asimismo, se remitirá en forma trimestral a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos copia de los decretos de modificación presupuestaria. Se remitirá a la misma Comisión, a más tardar el 31 de enero de 2021 y ordenados en la misma forma, la nómina de los proyectos que calificaron y no fueron autorizados por falta de recursos.  
 La certificación respecto de la tenencia o posesión de inmuebles que constituyan bienes comunes, de acuerdo a lo señalado en las Leyes N° 15.020 y N° 16.040 sobre Reforma Agraria y N° 19.253 Ley Indígena, para los casos de inversión en equipamiento o infraestructura social o deportiva, será efectuada por el Alcalde de la municipalidad respectiva.

**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2021**  
**MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**  
**Subsecretaría del Interior**  
**Fondo Social (01, 02, 04)**

|          |   |    |
|----------|---|----|
| PARTIDA  | : | 05 |
| CAPÍTULO | : | 10 |
| PROGRAMA | : | 03 |

La certificación de la tenencia o posesión de los bienes comunes de la Ley N° 19.537 será efectuada por la Dirección de Obras de la respectiva Municipalidad.

Deberá asegurarse que los servicios bajo la dependencia legal del Servicio de Gobierno Interior, puedan acceder en línea a las bases de datos de las postulaciones y de los proyectos de ese Fondo con la red existente.

04 Se incluyen \$366.207 miles para la instalación y funcionamiento de 9 sistemas de agua potable rural (APR).